



**AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN
PARA EL CONCURSO PÚBLICO DEL
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
MÚSICA EN VIVO Y FERIAS,
CONVOCATORIA 2026**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.722, que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2025; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 1518, de 2025, que aprueba bases de concurso público del Fondo para el fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Música en Vivo y Ferias, Convocatoria 2026.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.



Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en virtud de lo anterior, se elaboraron las bases del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la línea de Música en Vivo y Ferias, Convocatoria 2026, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1518, de 2025 y de esta Subsecretaría.

Que la referida convocatoria estaría abierta por un periodo de 25 días hábiles administrativos desde la publicación de las bases, plazo que concluirá el día 29 de julio de 2025 a las 15:00 horas de Santiago de Chile. No obstante ello, conforme a lo informado por la Secretaría del Fondo, diversos postulantes manifestaron dificultades en sus postulaciones al no tener claridad respecto a la incorporación de la Línea de Apoyo para Encuentros de Fomento de la Industria "Amplifica" a la Línea de Música en Vivo y Ferias; adicionalmente, ambas líneas históricamente han tenido periodos de postulación desfasados, por lo que los interesados no pudieron preparar adecuadamente sus postulaciones. En razón de lo expuesto, con la finalidad de resguardar la equidad del proceso y fomentar una participación informada y representativa esta autoridad ha resuelto ampliar el plazo de postulación hasta el día 05 de agosto de 2025, a las 15:00 horas de Santiago de Chile.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que amplíe el plazo de postulación de la convocatoria indicada, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍASE hasta el día 05 de agosto de 2025, a las 15:00 horas de Santiago de Chile, el plazo de recepción de postulaciones, en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Música en Vivo y Ferias, Convocatoria 2026, cuyas bases fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 1518, de 2025 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo precedente a las bases de concurso público, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1518, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, las que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en la convocatoria pública mencionada anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 1518, de 2025 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Subsecretaría.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Firmado por:
Jimena Alejandra Jara Quilodrán
Subsecretaria de las Culturas y las
Artes
Fecha: 29-07-2025 20:02 CLT
Subsecretaria de las Culturas y las
Artes

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/FBN
Resol N° 6/653.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento Jurídico

